

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0559 -2024-A/MPMN

Moquegua, **25 SET. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1424 -2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0412-2024-OTIE/GM/MPMN,
Informe N° 017-2024-EJCC-OTIE-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal.

Que, se tiene conocimiento que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) tiene competencia para proponer normas reglamentarias y emitir lineamientos, directivas, instrumentos, estándares y demás disposiciones; así como, emitir opinión técnico previo y/o vinculante en las materias de su competencia para la adecuado desarrollo del gobierno, confianza digital, transformación digital y el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público.

Que, mediante Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo antes citado, establece que, "el Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018- PCM, de fecha 30 de noviembre del 2018, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

Que, el Sistema Nacional de Transformación Digital articula las acciones e iniciativas de sus integrantes que comprenden a las organizaciones de la sociedad civil, el sector público, la ciudadanía, la academia y el sector privado para impulsar y promover el ejercicio de la ciudadanía digital, la construcción de una sociedad digital y la transformación digital del país.

Que, teniendo que dar cumplimiento a lo normado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital y con el objetivo de cumplir con el compromiso 9 "Incorporar la Información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado", se debe formalizar mediante acto resolutivo la designación de un responsable que lleva a cabo la incorporación de la Información Territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado.

Que, mediante Informe N° 0412-2024-OTIE/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Estado, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 017-2024-EJCC-OTIE-MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2024, del Ing. Edwin Coayla Cuayla, Líder de Gobierno Digital, la cual indica que uno de los instrumentos tecnológicos o herramientas que buscan impulsar la transformación digital es: La Infraestructura de Datos Espaciales del Perú conforme lo previsto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, y que para cumplir con uno de los objetivos: Incorporar la Información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado, es necesario formalizar su designación, mediante acto Resolutivo para tal efecto se sugiere que dicha responsabilidad recaiga en el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe Legal N° 1424-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Designar como Responsable al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Plataforma Digital Georreferenciada del Estrado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en cumplimiento al compromiso 9 "Incorporar la Información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado".

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Responsable al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Plataforma Digital Georreferenciada del Estrado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en cumplimiento al compromiso 9 "Incorporar la Información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado", en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución al Responsable de la Plataforma Digital Georreferenciada del Estado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE